



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 069 -2017-GR.APURIMAC/GRDE.

Abancay, 07 AGO. 2017

VISTOS: La Resolución Gerencial Regional N° 041-2017-GR.APURIMAC/GRDE de fecha 20 de Junio de 2017.

CONSIDERANDO:

Qué; el acuerdo de Consejo Regional N° 16.2011-GR-APURIMAC/CR; incorpora la función prevista en el literal "n" del Art.51 de la Ley N° 27867; que dispone a través de COFOPRI la transferencia de competencias y funciones a los Gobiernos Regionales y Locales, además de lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444.

Qué; mediante Resolución Gerencial N° 041-2017-GR.APURIMAC/GRDE de fecha 20 de Junio de 2017, se declaró el Derecho de Propiedad vía Prescripción Adquisitiva de Dominio del Predio Rustico en favor de DANTE MONTUFAR GUTIERREZ y MARIA ANTONIETA MENDOZA POZO, respecto del predio denominado Predio Rustico Ubicado en el Valle Kolkaque, ubicado en el sector de Ccorhuani, Valle Kolkaque, distrito de Tamburco, provincia de Abancay, departamento de Apurímac, identificado con Unidad Catastral N° 03870, inscrito preventivamente en la Partida Electrónica N° 11056610 del Registro de Predios de la Zona Registral N° X – Sede Cusco – Oficina Registral de Abancay; al haber satisfecho todos los requisitos y exigencias establecidos en el Decreto Legislativo N° 1089 y su Reglamento Decreto Supremo 032-2008-VIVIENDA.

Qué, dispuesta la publicación legal de la Resolución precitada en la página web del Gobierno Regional de Apurímac por el termino de quince (15) días hábiles y al no haberse interpuesto recurso impugnatorio alguno, por ende en merito a los Artículos 192° y 207° de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, la Resolución citada ha quedado firme.

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **CONFIRMADA** en todos sus extremos la Resolución Gerencial Regional N°041-2017-GR.APURIMAC/GRDE de fecha 20 de Junio de 2017, que declaró el Derecho de Propiedad vía Prescripción Administrativa de Dominio de Predio Rustico en favor DANTE MONTUFAR GUTIERREZ y MARIA ANTONIETA MENDOZA POZO, respecto del predio denominado Predio Rustico Ubicado en el Valle Kolkaque, ubicado en el sector de Ccorhuani, Valle Kolkaque, distrito de Tamburco, provincia de Abancay, departamento de Apurímac, identificado con Unidad Catastral N° 03870, inscrito preventivamente en la Partida Electrónica N° 11056610 del Registro de Predios de la Zona Registral N° X – Sede Cusco – Oficina Registral de Abancay.



REGISTRO, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Ing. Anibal Ligarda Samanez.

**GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO.
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC.**

